DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 359-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 NOV 2025

VISTO:

El Memorando N° 000242-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000140-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000224-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el articulo IV del Título Preliminar Ley N" 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, de conformidad con la ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025- Ley N° 32185, establece medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, disponiéndose en su artículo 8° las prohibiciones y los supuestos para el ingreso de personal en el Sector Publico por servicios personales y nombramiento, lo cual debe de tenerse en cuenta obligatoriamente para las convocatorias por concurso público de acuerdo a las necesidades de recursos humanos y sujeto a los documentos de gestión institucional;

Que, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho en el marco de lo establecido por la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, el numeral 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 359-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 NOV 2025

justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.

Que, mediante Informe Nº 000224-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la reconformación del comité de selección, adjuntando para ello propuesta de los servidores para asegurar la continuidad operativa de los procesos, a fin de no generar retrasos, toda vez que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 347-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de noviembre de 2025, se resuelve dar por concluida la designación del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio a cargo de la unidad de Abastecimiento y Patrimonio, efectiva a partir del 07 de noviembre de 2025, el mismo que se encontraba a cargo de la conducción del procedimiento de selección, en el mismo documento otro de los miembros titulares, se encuentra dentro de los impedimentos para ser evaluador según el articulo 61 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley 32069;

Que, al respecto, el Director Regional a través del Memorando N° 0242-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 10 de noviembre de 2025, ordena la proyección del acto resolutivo de reconformación para designar evaluador a través de un Oficial de compra para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-107: EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA – CHACOLLA – CANCHA CANCHA (KM 09+108); CANCHA CANCHA (KM 09+834) – CHUSCHI (KM 18+384); CHUSCHI (19+208) – DESV. AY-913 – DESV. AY-923 – EMP. AY-106 (KM 43+775), LONGITUD 42.225 KM; DISTRITOS DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".**de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Administración mediante Informe N° 140-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA;

Que, al amparo de lo antes señalado, corresponde designar a los integrantes de la comisión encargada de conducir el Procedimiento de selección de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quienes serán los encargados de conducir la etapa Elaboración de Bases, etapa de selección, la fase de la evaluación y publicación de resultados;

Que, Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009 2025-EF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR,** el comité de selección para conducir el procedimiento de selección, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 359-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 NOV 2025

DE SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-107: EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA – CHACOLLA – CANCHA CANCHA (KM 09+108); CANCHA CANCHA (KM 09+834) – CHUSCHI (KM 18+384); CHUSCHI (19+208) – DESV. AY-913 – DESV. AY-923 – EMP. AY-106 (KM 43+775), LONGITUD 42.225 KM; DISTRITOS DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"., con nomenclatura **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 12-2025- 2025-GRA-DRTCA/CS-1** (PRIMERA CONVOCATORIA), según el detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES		
Nombre	Cargo	Dependencia
ING NILTON CANALES CANCHARI	Presidente titular	SUBDIRECCION DE LA OF DE SUPERVISION, PREINVERSION Y LIQUIDACION
CPC ALEJANDRO HUAMANRIMACHI MOLINA	Primer Miembro titular	DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONTRATACIONES
ING. EDIXON GUILLEN PIRCA	Segundo Miembro titular	SUB DIRECCCION DE OBRAS

MIEMBROS SUPLENTES		
Nombre	Cargo	Dependencia
ING EDWIN OGOSI HUAMANI	Presidente Suplente	SUBDIRECCION DE LA OF DE SUPERVISION, PREINVERSION Y LIQUIDACION
CPC JAVIER MEJIA CUADROS	Primer Miembro Suplente	DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONTRATACIONES
CPC EDGAR RIVEROS LOZANO	Segundo Miembro Suplente	UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

ARTÍCULO SEGÚNDO. - DISPONER, al comité de selección designado en el Artículo Primero, ejerzan sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el marco de lo establecido por la Ley Nº 32069 -- Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF

ARTICULO PRIMERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del comité de selección, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL